



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO				SEDAGRO-JIPPE-IR-002-2013		
25	01	2013	<b>DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA</b>					
NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:			GAYTAN GUZMAN ILYA			NACIONALIDAD:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:		
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA) CERRADA DEL CLUB 6, FRACCIONAMIENTO VILLAS KENT, METEPEC ESTADO DE MEXICO, CP. 52172								
DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):								
TELÉFONO:			TELÉFAX:			CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):		
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			ING. ILYA GAYTAN GUZMAN					
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:								
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:								
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>								
GIRO COMERCIAL:			SUBGIRO COMERCIAL:			PROGRAMA:		
3311 ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDO			3311A SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS			3311A SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS		
ORGANO USUARIO:			PROGRAMA:			FIDEICOMISO DE FONDO DE APOYO PARA EL CAMPO DEL ESTADO DE MEXICO (FACEM) FONDO		
UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION			ESTATAL DE EVALUACION			ESTATAL DE EVALUACION		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:		PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:		LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL)		ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA)		
002		INVITACION RESTRINGIDA		ESTATAL		ACTA VI		
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):		ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTE):		PARTIDA PRESUPUESTAL:				
INVERSION		ESTATAL		3311				
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>								
SERVICIO A SUMINISTRAR:								
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN ESTATAL DEL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL DE LA SAGARPA 2012								
PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:								
SE SOLICITAN NUEVE ENTREGAS DE ACUERDO A LOS PUNTOS 9, 10 Y 11 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA								
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:								
EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION, PROGRAMACION Y EVALUACION SITAS EN CONJUNTO SEDAGRO, METEPEC, MÉXICO, CP. 52140.								
IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS (NÚMERO Y LETRA):								
\$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)								
FORMA DE PAGO								
EL PAGO SE REALIZARA A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA BANCARIA								
PLAZO DE PAGO								
PRIMER PAGO: 40% AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES 1 A 4 QUE ABARCAN DESDE LAS REUNIONES DE ARRANQUE HASTA LA RECOFILACION Y ANALISIS DE INFORMACION DOCUMENTAL DE ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA. SEGUNDO PAGO: 30% AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES 5 Y 6, REALIZACION DE ENTREVISTAS A OTROS ACTORES Y LEVANTAMIENTO Y ANALISIS DE INFORMACION DE CAMPO. TERCER PAGO: 30% AL CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LAS ACTIVIDADES 7 A 9 QUE ABARCAN DESDE ENTREGA DEL CAPITULO 1 DEL INFORME PRELIMINAR HASTA DIFUSION DE RESULTADOS.								
ANTICIPO:								
NO APLICA								
AJUSTE DE PRECIOS:								
NO APLICA								
GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO):								
DEBERA GARANTIZARSE POR 12 MESES Y POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL								
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):								
GARANTIA DEL 10% POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O FIANZA								
GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:								
NO APLICA								
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN):								
SERA SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO								
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>								
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A SUMINISTRAR: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION ESTATAL DEL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL DE LA SAGARPA 2012								
<b>OBSERVACIONES</b>								
<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)</b>								
POR EL CONTRATANTE						POR EL CONTRATISTA		
LIC. FELIPE NEMER NAIME COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO						ING. ILYA GAYTAN GUZMAN		
			DÍA			MES		
			6			02		
			AÑO			2013		

ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE SU COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR ADMINISTRATIVO, LIC. FELIPE NEMER NAIME Y POR LA OTRA, LA EMPRESA, GAYTAN GUZMAN ILYA, REPRESENTADA POR EL ING. ILYA GAYTAN GUZMAN, A QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL CONTRATANTE"

A. Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado de México, es la encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, forestal, pesquero e hidrúlico y el establecimiento de agromineras, así como coadyuvar en atención y solución de los problemas agrarios en el Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.

B. Que la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es la unidad administrativa encargada de proveer apoyo administrativo, en términos de lo establecido por el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de conformidad con lo establecido en su artículo 5.

C. Que el Coordinador Administrativo de "EL CONTRATANTE" se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Conjunto SEDAGRO, ubicado en Rancho San Lorenzo, Metepec Estado de México.

##### II. DE "EL CONTRATISTA", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

A. Que está debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse

B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

C. Que entre otras actividades se dedica a la enajenación de los servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, humanos y materiales suficientes

D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlos, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento:

##### III. DE "LAS PARTES"

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13 I fracción I, 13.2 fracción II, 13.4, 13.6, 13.19, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 fracciones III y IV, 13.70, 13.71, 13.72 y 13.73 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y 49, 115, 116, 118, 119, 120, 122, 123, 124, 128, 129, 131, 132 y 133 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato. Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen sujetarse a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" enajena a título oneroso a "EL CONTRATANTE" los servicios a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, en adelante denominados como "los servicios", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo

##### SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las especificaciones, modelos, marcas y cantidades de los servicios que adquiere "EL CONTRATANTE" están contenidas en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste. Los servicios enajenados por "EL CONTRATISTA" deberán ser nuevos, libres de vicios y defectos ocultos, y satisfacer las necesidades de "EL CONTRATANTE".

##### TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, adquiera "los servicios" por una cantidad indeterminada, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa se suministre el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse, durante la vigencia del presente contrato, a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costas que aseguren la continuidad del suministro de los servicios adquiridos.

##### CUARTA: SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en el anverso del presente contrato.

La entrega de los servicios se efectuará bajo la responsabilidad de "EL CONTRATISTA", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga, debiendo ser esta Libre a Bordo (LAB).

##### QUINTA: PAGO DE LOS SERVICIOS

El pago de los servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula OCTAVA.

##### SEXTA: ANTICIPO

En caso de que "EL CONTRATISTA" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. Para el caso de que se presente mediante fianza, deberá sujetarse al texto que determine previamente el "EL CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL CONTRATISTA" haya amortizado el importe total del anticipo.

##### SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio de los bienes podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL CONTRATISTA" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL CONTRATISTA" se obliga a enajenar los bienes conforme al precio pactado inicialmente.

##### OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

I. Exhibirse en original y cinco copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL CONTRATISTA" y el folio que le corresponda;

II. Contener la descripción detallada de los servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y

III. Emihrse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración.

##### NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL CONTRATISTA" y reembolsados por "EL CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

##### DÉCIMA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los servicios.

En el momento de la entrega de los servicios, "EL CONTRATISTA" deberá entregar, a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente

- Acance y duración;
- Ciclo de soporte de los bienes;
- Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- Domicilio para reclamaciones; y
- Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los capítulos noveno y décimo primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

##### UNDÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS SERVICIOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los servicios que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL CONTRATISTA" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo Uno del presente contrato.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

señalada en el anverso de este instrumento

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado "EL CONTRATANTE" por "EL CONTRATISTA" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL CONTRATISTA" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CONTRATISTA".

##### DÉCIMA TERCERA: RELACION DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES

"EL CONTRATISTA", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de los servicios, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL CONTRATISTA" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de los servicios.

##### DÉCIMA CUARTA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL CONTRATISTA", con motivo de la enajenación de los servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

##### DÉCIMA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivadas de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL CONTRATISTA" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

##### DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

No será necesario entregar la garantía de cumplimiento del contrato si antes de que finezca el término para su presentación "EL CONTRATISTA" suministra la totalidad de los servicios.

##### DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los servicios, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo

##### DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los servicios será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL CONTRATISTA" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL CONTRATISTA" el cumplimiento del contrato. En su caso, la "EL CONTRATISTA" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

##### DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL CONTRATISTA", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

I. Si "EL CONTRATISTA" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA;

II. Si "EL CONTRATISTA" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma tal que afecte a este contrato;

III. Si el atraso de "EL CONTRATISTA" en la fecha de entrega de los servicios es superior a diez días hábiles;

IV. Si "EL CONTRATISTA" incumple con el plazo para el reemplazo de los servicios que consigna la Cláusula UNDÉCIMA; o

V. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a la "EL CONTRATISTA" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, la "EL CONTRATISTA" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

##### VIGÉSIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Si perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA OCTAVA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA NOVENA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a la "EL CONTRATISTA" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como su Reglamento correlativo.

##### VIGÉSIMA PRIMERA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por la "EL CONTRATISTA" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia "EL CONTRATISTA" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

##### VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILITACIÓN

Si perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL CONTRATISTA" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.67, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 141 de su Reglamento.

##### VIGÉSIMA TERCERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídico Consultivo de la Secretaría General de Gobierno como representante legal del Gobierno del Estado de México

##### VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

EVALUACION ESTATAL DEL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL DE LA SAGARPA

ANEXO UNO

SEDAGRO-UIPE-IR-002-2013

NO.	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO \$
1	22031	<p>"Evaluación Estatal del Funcionamiento y la Operación del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA 2012" que se ejecuta en concurrencia de recursos con el Gobierno del Estado de México.</p> <p><b>Presentación</b></p> <p>La evaluación estatal del funcionamiento y la operación del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA 2012 que se ejecuta en concurrencia de recursos con el Gobierno del Estado de México, tiene su fundamento normativo en: a) el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) 2012; b) los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; c) el Programa Anual de Evaluación 2012; d) las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2012; y e) los Lineamientos para las Actividades de Planeación, Monitoreo y Evaluación en los Estados 2012, emitidos por la SAGARPA a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación.</p> <p>Asimismo, la evaluación externa del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA 2012, obedece a la necesidad de retroalimentar la toma de decisiones sobre la ejecución del programa en el estado, para incrementar la eficiencia y eficacia de sus procesos y contribuir a mejorar la calidad del gesto público en el medio rural.</p> <p><b>Objetivo General</b></p> <p>Analizar los principales procesos de ejecución estatal Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural de la SAGARPA 2012, en la perspectiva de aportar propuestas para mejorar su funcionamiento y operación en términos de su eficiencia y eficacia como instrumento de política pública</p> <p><b>Enfoque Metodológico</b> Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1</p> <p><b>Temas de Evaluación</b> Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1</p> <p><b>Principales fuentes de información</b> Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1</p> <p><b>Propuesta de contenido temático del informe de evaluación estatal:</b> Los temas y subtemas desarrollados de cada uno de los capítulos de este informe se desarrollarán en base a lo establecido Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1</p> <p><b>Resumen ejecutivo</b> Introducción Capítulo 1: Contexto del Programa: diseño y normatividad Capítulo 2: Características del Programa Capítulo 3: Evaluación del Funcionamiento y la Operación del Programa 3.1. Arreglo institucional para la operación de los Componentes del Programa 3.2. Planeación de la operación del Programa 3.3. Articulación de la operación del Programa con otros programas gubernamentales 3.4. Atención de la población objetivo. 3.5. Selección de solicitudes de apoyo 3.6. Orientación de los recursos del Programa 3.7. Monitoreo de la gestión del Programa. 3.8. Sistemas de información 3.9. Supervisión de la operación del Programa. 3.10. Percepción de los beneficiarios sobre la calidad en el servicio 3.11. Seguimiento de los apoyos 3.12. Transparencia y rendición de cuentas 3.13. Temas específicos de interés estatal (en caso de que se acuerden con los responsables del Programa) 3.14. Valoración global del funcionamiento y la operación del Programa Capítulo 4: Conclusiones y recomendaciones 4.1 Conclusiones 4.2 Recomendaciones Bibliografía Anexos Anexo 1. Funciones de las instancias responsables del Programa y nivel de cumplimiento (Formato 1). Anexo 2. Capacidades institucionales para el funcionamiento y la operación del Programa (Formato 2). Anexo 3. Organigrama institucional de las instancias participantes en la ejecución del Programa en el estado (formato libre). Anexo 4. Alineación entre instrumentos de planeación del Programa (Formato 3). Anexo 5. Asignación de recursos y avances por Componente y conceptos de apoyo (Formato 4). Anexo 6. Relaciones entre el Programa y otros instrumentos de política sectorial (Formato 5). Anexo 7. Definición de la población objetivo en el estado y criterios utilizados (formato libre). Anexo 8. Hoja de salida del SURTI con las características del padrón de beneficiarios del Programa en el estado (formato libre). Anexo 9. Cobertura de la población objetivo del Programa en el estado (Formato 6) Anexo 10. Diagrama de flujo las solicitudes de apoyo (Formato 7) Anexo 11. Criterios de priorización y selección de solicitudes (formato libre). Anexo 12. Distribución de los recursos del Programa (Formato 8). Anexo 13. Características de los Indicadores de gestión de las MIR 2012 (Formato 9) Anexo 14. Avance de indicadores de las MIR 2011 y 2012 (Formato 10). Anexo 15. Instrumentos para la medición del grado de satisfacción de la población atendida (formato libre) Anexo 16. Análisis FODA del funcionamiento y la operación del Programa (Formato 11) Anexo 17. Entrevistas y/o talleres realizados (formato libre) Anexo 18. Bases de datos utilizadas (formato libre) Anexo 19. Análisis de la información obtenida en campo sobre la percepción de los beneficiarios en torno a la calidad en el servicio (formato libre). Anexo 20. Análisis de la información obtenida en campo sobre el seguimiento a los apoyos (formato libre). Anexo 21. Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación (Formato 12)</p> <p>Formatos de los anexos del contenido temático del informe de evaluación estatal Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1</p> <p>Organograma de ejecución de la evaluación Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1.</p> <p>Productos esperados de la evaluación Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1</p>	SERV.	\$224,137.93	1	224,137.93

Handwritten signature or initials.

EVALUACION ESTATAL DEL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, INNOVACION TECNOLÓGICA Y EXTENSIONISMO RURAL DE LA SAGARPA

ANEXO UNO

SEDAGRO-UIPE-IR-002-2013

NO.	CLAVE DE VERIFICACION	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO						
		<p>Forma de pago</p> <p>Como se muestra en el punto 11 de los "Términos de referencia" de esta solicitud</p> <p>Compromisos de la entidad consultora estatal (ECE)</p> <p>Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1.</p> <p>Nota metodológica para determinar el tamaño de muestra estatal</p> <p>Como se muestra en la Propuesta Técnica- SOBRE 1</p> <p>Normas de edición para la presentación del informe de evaluación estatal</p> <p>Como se muestra en el Anexo 2 de los "Términos de referencia"</p> <p>Formatos que la Entidad Consultora Estatal empleará para elaborar su propuesta técnica</p> <p>Como se muestra en el Anexo 3 de los "Términos de referencia".</p> <p>Condiciones generales de la contratación del servicio</p> <p>Lugar de entrega: En las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Sitas en Conjunto SEDAGRO Rancho San Lorenzo, Metepec México. C.P. 52140</p> <p>Calidad: Con respecto a la contratación del servicio, el proveedor deberá señalar que se ofertan servicios, de primera calidad</p> <p>Adjudicación de la adquisición</p> <p>La adjudicación se efectuara por partida unica a un solo oferente.</p>										
(DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)						<table border="1"> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$224,137.90</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>\$35,862.10</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$260,000.00</td> </tr> </table>	SUBTOTAL	\$224,137.90	IVA	\$35,862.10	TOTAL	\$260,000.00
SUBTOTAL	\$224,137.90											
IVA	\$35,862.10											
TOTAL	\$260,000.00											
<p style="text-align: center;">                POR EL CONTRATANTE              LIC. FELIPE NEMER MAIME                COORDINADOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS         </p>												